

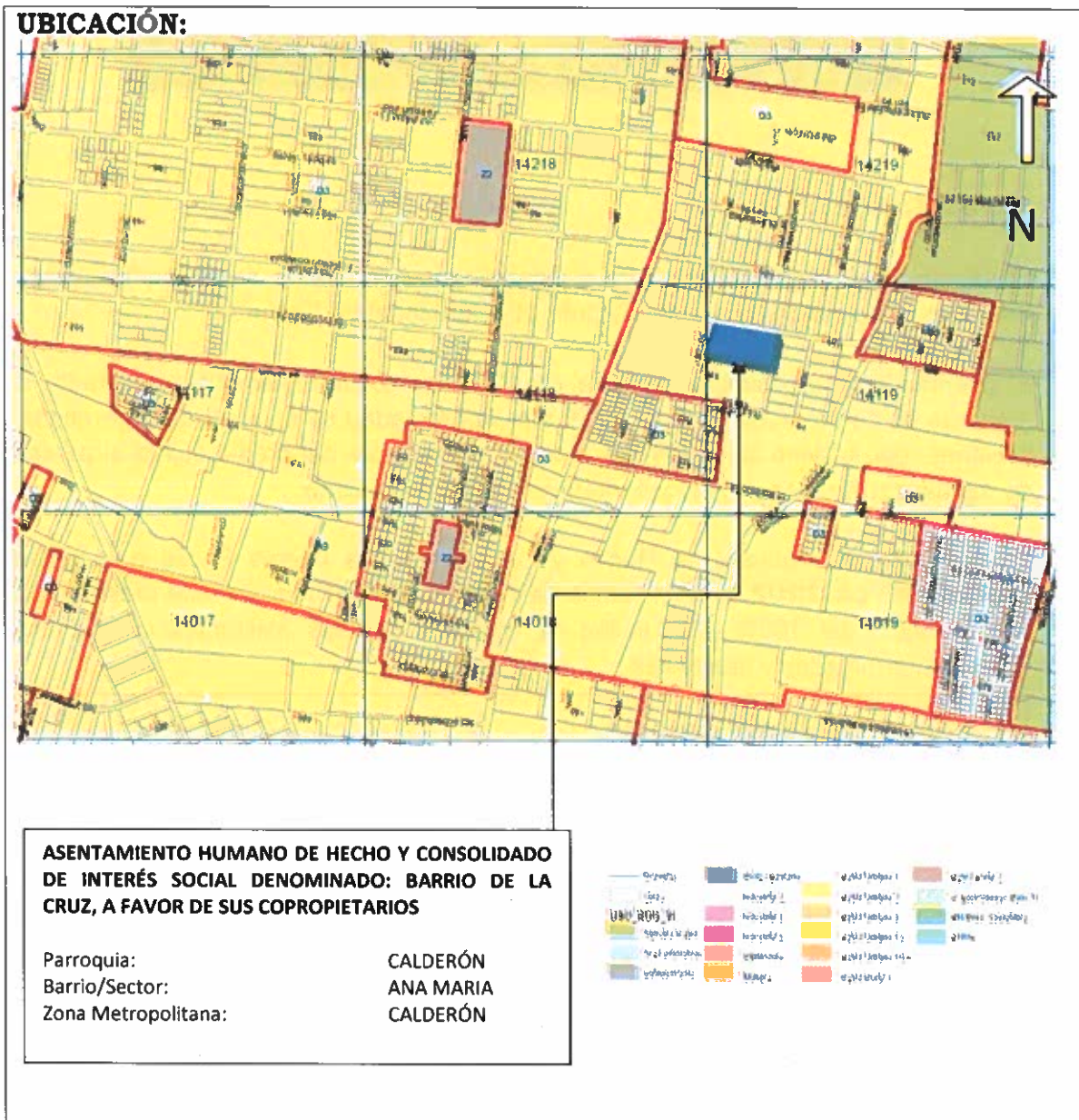
097
 noventa y siete

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO DE LA CRUZ A FAVOR DE
 SUS COPROPIETARIOS**

EXPEDIENTE N° 225-C

INFORME N° 001-URB-AZCA-SOLT-2017

UBICACIÓN:



AS

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO DE LA CRUZ**, tiene 10 años de Asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 100%, en función de que los 22 lotes existentes cuentan con viviendas terminadas y habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 18 de noviembre de 2016 conjuntamente con los moradores y conforme al análisis Socio Organizativo se desprende que el asentamiento no ha podido acceder con obras de infraestructura y servicios básicos, por carecer de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos.

En lo que respecta a los servicios básicos: cuentan en un 30% con agua potable, luz eléctrica y alcantarillado; así mismo se puede identificar la carencia de obras de infraestructura como son: calzadas, bordillos y aceras. El tipo de construcción de las viviendas es unifamiliar, en su mayoría de una planta y se encuentra en obra gris.

096
noventa y seis

CONCLUSIÓN:

Conforme con el análisis realizado, se considera que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en función que en el predio donde se ubica el asentamiento existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; adicionalmente se menciona que las personas manifiestan en un 45% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar; El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas; esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento lo que confluente además, que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO DE LA CRUZ**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en el Distrito Metropolitano de Quito y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	EMILIO QUISILEMA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE ASENTAMIENTO:	BARRIO DE LA CRUZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	100%
NÚMERO DE LOTES:	22
POBLACIÓN BENEFICIADA:	88

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Pedido de regularización por parte de la directiva, de fecha 15 de marzo del 2017. (ANEXO SOLICITUD).
- Listado de socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</p>	<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio De la Cruz, se encuentra asentado en el lote de terreno, ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>ESCRITURA GLOBAL.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de noviembre de 2006, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de enero de 2007, los cónyuges señores: José Emilio Quisilema Quisilema y María Maclovia de la Cruz Simbaña, dieron en venta el Lote de Terreno, ubicado en la Ex Hacienda Bellavista, de la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Juan Esteban Quisilema de la Cruz, casado con Mónica Patricia Díaz Díaz; 2.- Víctor Rafael Quisilema de la Cruz, casado con María Inés Caiza Morales; 3.- María de Lourdes Quisilema de la Cruz, casada con José Braulio Quisilema Morales; 4.- Jaime David Quisilema de la Cruz, casado con María del Carmen Quisilema; y, 5.- Segundo Emilio Quisilema de la Cruz, casado con María Piedad LLugluna
<p>SUPERFICIE Y LINDEROS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>SUPERFICIE Y LINDEROS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>LINDERO NORTE: Con calle pública en una extensión de ciento treinta coma noventa y nueve metros;</p> <p>LINDERO SUR: Propiedad de Herederos de Segundo Manuel de la Cruz en una extensión de ciento treinta y uno coma veinte y tres metros;</p> <p>LINDERO ESTE: Con lote número treinta y uno en una extensión de sesenta y dos coma noventa y siete metros; y,</p> <p>LINDERO OESTE: Con propiedad de Pablo Quisilema en una extensión de sesenta y uno coma diez y siete metros.</p>

VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-	<p>SUPERFICIE TOTAL: Siete mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados.</p> <p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa celebrada el 31 de octubre de 2016, ante el doctor Romulo Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de noviembre de 2016, los señores: Juan Esteban Quisilema de la Cruz y su cónyuge Mónica Patricia Díaz Díaz; Víctor Rafael Quisilema de la Cruz y su cónyuge María Inés Caiza Morales; María de Lourdes Quisilema de la Cruz y su cónyuge José Braulio Quisilema Morales; Jaime David Quisilema de la Cruz y su cónyuge María del Carmen Quisilema; y, Segundo Emilio Quisilema de la Cruz y su cónyuge María Piedad LLuglluna Farinango, dieron en venta el 49.70% derechos y acciones fincados en el lote de terreno, ubicado en la Ex Hacienda Bellavista, de la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en distintos porcentajes a favor de las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- José Emilio Quisilema Quisilema y su cónyuge la señora María Maclovía de la Cruz Simbaña, el 26.03%; 2.- Sandra Karina Quisilema de la Cruz y su cónyuge el señor Diego Xavier Guaman Pillajo, el 10.06%; 3.- Lorenzo Eliceo Solorzano Zambrano y su cónyuge la señora Ana Aracely Parraga Ortiz; el 3.54%; 4.- María Elizabeth Romero Palma, el 3.37%; 5.- Yohana Verónica Sánchez Alcivar casada con el señor Yovanny Rene Rezabala Plua, el 3.36%; y, 6.- José Manuel Vargas Galeas y su cónyuge la señora Soraya María Barragan Lombeida, el 3.34%. 		
	CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
José Emilio Quisilema Quisilema y Otros	C50010922001	08/02/2017	100%
<p>GRAVAMENES.- En el certificado consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.</p>			

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras y del certificado de gravámenes que constan en el expediente.

Verdad

- De las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, se justifica el 100% de la propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de predio:	629439 ✓								
Clave catastral:	14119 02 001 ✓								
REGULACION SEGÚN IRM:									
Zonificación:	A9(A)003-35 ✓								
Lote mínimo:	1000 m2 ✓								
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada ✓								
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓								
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano								
Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)						
	SI	Lote mínimo:	200						
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica						
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2						
Cambio de clasificación del suelo:	NO ✓	(SU) Suelo Urbano							
Número de lotes:	22 ✓								
Consolidación:	100,00 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Energía eléctrica	30%	
Anchos de vías y pasajes:	Calle E8C 8.00 m.								
Área útil de lotes:	6.106,32 ✓		m ² .						75,00 %
Área de vías:	1.120,01 ✓		m ² .						13,76 %
Área de afectación vial	609,98 ✓		m ² .						7,49 %
Área verde	305,51 ✓		m ² .						3,75 %

094
movienta y castro

Área bruta del terreno: (Área Total)	8.141,82	m ² .	100,00%
---	----------	------------------	---------

Área verde y comunal en relación al área útil de lotes	305,51	m ² .	5,00 %
--	--------	------------------	--------

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal:	Norte:	Calle E8C	7,35 m. en longitud desarrollada 20,51m. en longitud desarrollada	27,86 m. en longitud desarrollada	305,51m ²
	Sur:	Propiedad Particular		20,24 m.	
	Este:	Propiedad Particular		19,59 m.	
	Oeste:	Lote 10		20,04 m.	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula Catastral: MDMQ. DMC. Oficio N.-DMC-UFAC-2652. Fecha 18 de Abril de 2017. Cédula Catastral #583. De fecha 17/04/2017. Inscrita 02/05/2017. ✓ • Informe de riesgos: MDMQ. DMGR. Oficio N° SGSG-DMGR- AT-2017-478. Fecha 16 de mayo de 2017. Informe Técnico N°, 076 AT-DMGR-2017. Fecha 26 de abril de 2017. ✓ • Oficio DMGR: MDMQ. DMGR. Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-675. Fecha 30 de junio de 2017. ✓ • Informe de nomenclatura: MDMQ. EPMMOP. Oficio N.0472-GP. 005263. Fecha 25 de octubre de 2016. ✓ • Informe de vías: MDMQ. AZCA. Dirección de Gestión de Territorio. Unidad Zonal de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial. RVD DGDT 104 - UZTV - 2016. Fecha 29 de julio de 2016. ✓ • Oficio de vías: MDMQ. AZCA. Jefatura de Territorio y Vivienda. Oficio N° 239-UZTV-2017, de fecha 08 de agosto de 2017. ✓ • Informe de cabidas y linderos de lote por lote: MDMQ. UERB - AZCA. Informe Técnico N.001-UERB-AZCA-2017. Fecha 24 de mayo de 2017, ✓ • Informe de factibilidades: Oficio n° EPMAPS-GTI-2016-174. Fecha 01 noviembre 2016. ✓ • Informe de factibilidades: Certificación de Servicio DP 16-255. Fecha 8
-----------------------	---

<p>000.007</p>	<p>de noviembre 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de regulación metropolitana: Informe N° 618445. Fecha 17 abril 2017.
<p>000.8</p>	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Edison Alomoto de junio 2017. • 1 CD con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador determina "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- Se propone el cambio de zonificación para los lotes a D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación la Calle E8C con un ancho de 8,00 m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio De la Cruz, se reconoce y pasa a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- La Dirección Metropolitana de Catastros emite el Oficio N.- DMC-UFAC-6917, de fecha 11 de julio de 2017, en el cual adjunta la Cédula Catastral, Documento # 583, la misma que es inscrita en el Registro de la Propiedad de la Propiedad con fecha 2 de mayo de 2017.
- El área verde y de equipamiento comunal corresponde al 5,00 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio De la Cruz entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 076-AT-DMGR-2017 de fecha 26 de abril de 2017, manifiesta en el punto "6 **CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, que: *La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Barrio de la Cruz" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*
*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos de remoción en masa.*
*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Barrio de la Cruz" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad. Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "barrio de la Cruz" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.*

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis, incluyendo la variable riesgos.”

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación realizada en el transcurso de este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y consolidación futura.

- Tomar en cuenta el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:
Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- También considerar el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicos que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

(Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172 del año 2011, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432 del año 2013 y la Ordenanza N° 127 del 25 de julio del 2016.

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- *Posterior a la regularización del AHHYC en las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que se realice un estudio estructural y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo, por lo que las futuras edificaciones deberán hacer un uso adecuado de los criterios de diseño sismo resistentes y carga sísmica contemplados en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.*
- *Establecer el seguimiento adecuado para que se cumpla la normativa vigente con información y control coherente, con capacidad legal, administrativa y técnica, definidas en la Ordenanza 147 y para cumplir con la planificación, a fin de obtener la más eficiente integración de los servicios. En caso que no se cumple con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, la Administración zonal Calderón que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo*

092
noventa y dos

que se refiere a diseñar sismo resistente – Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS.*
- *El AHHYC "De la Cruz" actualmente tiene espacios de tierra afirmada (calles y pasajes) por lo que se recomienda coordinar con la dirigencia de este asentamiento para realizar las obras de infraestructura, tales como alcantarillado, bordillos, aceras y sumideros para la recolección y drenaje de aguas superficiales y de escorrentía; de esta forma se reduzca las infiltraciones y proteger los mismos ya que el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas.*
- *En los lotes baldíos donde todavía no se ha construido y según lo permita el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) 2016 deberán respetar los parámetros de zonificación asignados. En el caso de que el propietario del predio afectado por esta zonificación, tenga que construir obras de mitigación, o el cerramiento de su terreno, deberá solicitar la autorización a la Administración Zonal Calderón.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC y con trazado vial aprobado la EPMAPS podrá implementar y concluir el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo por ser una zona que presenta una pequeña inclinación, de esta forma mejorar las condiciones de vida de la población mediante los servicios descritos. Acciones que restringirán la erosión del suelo en época de lluvia ya que esta recorre a favor de la pendiente generando infiltración al terreno.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); y las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.*
- *Mientras se cumplen con los avances de las recomendaciones antes descritas y se ejecute el cuadro valorado de obras los habitantes deben realizar trabajos inmediatos (mingas) para controlar la erosión y la sedimentación, acciones encaminadas a reducir la acción agresiva del agua y el viento en las vías y pasajes que deterioran la construcción vial."*




De acuerdo al Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-675, de fecha 30 de junio de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos como alcance al Informe Técnico de Evaluación de Riesgo No. 076-AT-DMGR-2017 establece que: "Ante la calificación del riesgo anteriormente detallado para el sector denominado AHHYC barrio "De la Cruz" – Calderón, se establece que el riesgo es **Mitigable**, debiendo los propietarios definir e implementar las obras y/o acciones de mitigación de los niveles del riesgo en base a un estudio geológico – geotécnico de suelos que lo realice un profesional responsable o especialista; así como un análisis estructural de las edificaciones existentes y también para proyectos constructivos siempre que se aplicable. Respecto a los gastos que representen los estudios, análisis, obras y/o acciones de mitigación serán solventados en su totalidad por la comunidad solicitante."

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio De la Cruz, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


 Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	01/08/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	01/08/2017	